



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Villasequilla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 13. Tarifas y precios del servicio

1.- La prestación patrimonial objeto de esta Ordenanza estará integrada por la tarifa trimestral de suministro de agua y alcantarillado.

Con carácter general las tarifas a aplicar son las siguientes:

A.- La tarifa de suministro de agua consta de una cuota fija por contador y una variable por consumo, quedando fijada en los siguientes importes.

- La cuota fija por contador es de 12,184.-€/ contador/trimestre.

- La cuota variable por consumo es :

a).- Bloque de 0 a 15 metros cúbicos 1,468 euros/m3

b).- Bloque de 16 a 30 metros cúbicos 1,594, euros /m3

c).- Bloque de más de 31 metros cúbicos 1,594 euros/m³

B.- La tarifa de suministro de alcantarillado consta de una cuota fija y una variable según uso, quedando fijada en los siguientes importes

- Cuota fija de Alcantarillado 4,124.- euros/ abonado trimestre.

- Cuota variable (bloque único) 0,314-euros/ m3 facturado

2.- Por acometidas y enganche a las redes:

A.- Acometida y enganche a la Red de Agua:

El importe correspondiente a la autorización de acometida a la red general de agua se exigirá de una sola vez y consistirá en un importe de 236,49 .-€, de acuerdo al cuadro de precios adjunto.

Cantidad	Material	P. unitario	I. Total
1	Contador 13 mm	51,54	51,54
1	Verificación oficial	2,89	2,89
1	Collarín salida	11,49	11,49
2	Racor de metal ¾	7,72	15,44
2	Racor de metal ¾	6,08	12,18
1	Válvula esfera ¾	11,41	11,41
5	M. Polietileno ¾ 10 atm	2,31	11,54
1	Tuerca reducida ½ a ¾	1,10	1,10
2	MI tubo PE ½ 10 atm	1,64	3,29
1	Válvula esfera ½	7,51	7,51
1	Válvula retención ½	14,12	14,12
1	Curva metal ½	5,65	5,65
1	Tapón metal ½	2,23	2,23
2	Machón Metal ½	0,91	1,83
1	T. metal ½	0,74	0,74
1	Puerta aluminio 30x45	54,26	54,26
1	Registro de acera 20x20	9,95	9,95
1	Instalación montaje y Rep. Acerado	19,32	19,32
Total Importe			236,49.-

El importe de los derechos de acometida a la red general incluye la realización de los trabajos por parte de la entidad suministradora, hasta un máximo de 7 metros lineales, corriendo el interesado con los gastos que excedan de dicha longitud y/o trabajos a realizar.

.- Por derechos de enganche a la red de agua potable se fija la tarifa de 69,15.-€

B.- Cambio emplazamiento de contador:



A petición del interesado, de acuerdo a la siguiente tabla de precios:

Cantidad	Material	P. unitario	I. Total
1	Válvula esfera ½	7,51	7,51
3	MI tubo PE ½ 10 atm	1,60	4,80
2	Racores metal ½	6,09	12,18
1	Válvula retención ½	14,12	14,12
1	Curva Metal ½	5,65	5,65
1	T. metal ½	2,23	2,23
2	Machón metal ½	0,92	1,84
1	Tapón metal ½	0,74	0,74
1	Puerta aluminio 30x45	54,26	54,26
1	Instalación mantaje y reposición acerado	52,71	52,71
Total Importe			156,04

C.- Acometida y enganche a la Red de Alcantarillado

- La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red general de alcantarillado se exigirá de una sola vez y consistirá en una cantidad variable dependiendo de los trabajos a ejecutar de acuerdo al siguiente cuadro de precios, en caso de que sea la concesionaria la que realice los trabajos:

Trabajos a realizar	3	4	5	6	7	8
Corte pavimento asfáltico	7,84	10,45	13,09	15,687	18,29	20,91
Demolición Pavimento asfáltico	47,04	62,73	78,48	94,09	109,77	125,45
Demolición de acerado y bordillo 1 ml	29,17	29,17	29,17	29,17	29,17	29,17
Reposición de acerado y bordillo 1 ml	55,21	55,21	55,21	55,21	55,21	55,21
Excavación de zanja	70,57	94,09	117,61	141,13	164,66	188,18
Transporte de tierras a vertedero	52,93	70,57	88,21	105,85	123,49	141,13
Relleno y compactación de zanjas con material de préstamo	67,75	90,32	112,91	135,49	158,01	180,65
Hormigonado tipo HL-150 e=20 cm	25,87	34,50	43,12	51,75	60,37	69,00
Asfaltado e= 3 cm	35,28	47,04	58,81	70,57	82,33	94,09
Tubería saneamiento corrugada DN 200mm	24,51	32,68	40,85	49,06	57,19	65,36
Entronque red existente	65,34	65,34	65,34	65,34	65,34	65,34
Ejecución pozo de saneamiento	624,44	624,44	624,44	624,44	624,44	624,44
Arqueta registro en acera	215,67	215,67	215,67	215,67	215,67	215,67
Tapa de registro de acera 40x40	27,23	27,23	27,23	27,23	27,23	27,23

Estos importes serían para los derechos de acometida a la red general si los trabajos los realiza la entidad suministradora, caso de realizarlos el solicitante, se realizarán siguiendo los criterios técnicos tanto de los Servicios Técnicos Municipales como de la concesionaria.

- Por derechos de enganche se fija la cantidad de 69,15.- €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villasequilla, a 6 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

Nº. I.-1237